

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1º) Según la Memoria de verificación del título, las prácticas tienen obligatoria e ineludiblemente que realizarse en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como concertados.

2º) Estos centros son exclusivamente los que figuran cada año en la Orden publicada por la Consejería de Educación y Empleo y que previamente han solicitado su inscripción para poder participar en el programa. La participación tanto de estas instituciones educativas como de los tutores de prácticas es voluntaria.

3º) Las prácticas tienen una extensión de 300 horas, de las que 200 son presenciales. El período es el comprendido entre aproximadamente mediados de marzo y mediados de mayo. No existen excepciones posibles a esta presencialidad.

4º) La oferta que realiza la Junta de Extremadura es para toda la región, sin que necesariamente exista un número de plazas específico en localidades concretas.

5º) La mayoría de las plazas ofrecidas suelen ser en horario de mañana. No se pueden argumentar razones de trabajo o de otra índole si el número de las de horario de tarde resulta insuficiente.

6º) La prelación viene ordenada, según se indica en la Memoria de verificación del título, por la nota de acceso al máster (“Los estudiantes elegirán las plazas de prácticas, y sus correspondientes tutores en el Centro y en la UEx, siguiendo el orden prioritario que les otorgue la nota de acceso al máster”, página 224 de la Memoria de Verificación).

La Comisión coordinadora del MUFPEs